



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION-DE-MP- 002 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para Resolver sobre la solicitud de Aprobación de Plan de Salvamento para el Proyecto Central Hidroeléctrica Quilio 2; Jurisdicción de los Municipios de Dolores Merendón y Concepción, Departamento de Ocotepeque; presentada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente la Solicitud de de Aprobación de Plan de Salvamento para el Proyecto Central Hidroeléctrica Quilio 2; Jurisdicción de los Municipios de Dolores Merendón y Concepción, Departamento de Ocotepeque; con el fin de aperturar calle para paso de tuberías y maquinarias que se requiere en dicho proyecto; constando para ello fotocopia de la Licencia Ambiental N° 035-2010 de fecha veintidós de Marzo del año dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente Copia del Dictamen Técnico 010-2010, emitido por la Oficina Local Forestal de Ocotepeque el que concluye que sea el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para que tome la decisión de autorizar el volumen solicitado; asimismo que el beneficiario se comprometa a realizar la plantación todo de acuerdo al Decreto Ejecutivo que por cada árbol cortado hay que plantar tres (3).

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum DMDF-026-2011 de fecha siete de enero del año dos mil once, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, se concluye que en base al Dictamen Técnico de la Oficina Local de Ocotepeque y a la documentación presentada considera factible lo solicitado.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 223-7387, Sol Buzas de Olanchito, Comayagüela, M.D.C.

